**CONTRATO ESPECÍFICO**

**OPERACIONES DE REPORTE DE CARTERA DE CREDITOS REPRESENTADA EN TITULOS VALORES**

**Fecha:** dd-mm-aaaa **Número de Contrato: [Entidad]-[N° Operación]**

El presente Contrato Específico de Operaciones de Reporte de Cartera de Crédito Representada en Títulos Valores (en adelante, el Contrato Específico) se realiza al amparo y con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley de Operaciones de Reporte, Ley N° 30052 (La Ley), en la Circular N° 0033-2020-BCRP o la que la sustituya (La Circular) y, en el Contrato Marco de Operaciones de Reporte de Cartera de Créditos, suscrito entre el Banco Central de Reserva del Perú (EL BCRP) y (nombre del participante) (LA EP) (en adelante, el Contrato Marco).

**PRIMERA**.- En virtud de las disposiciones referidas en la introducción del presente Contrato Específico, LA EP cede y transfiere a EL BCRP los créditos que se detallan en el Anexo del mismo, conjuntamente con sus garantías, y, simultáneamente, asume la obligación de recomprar dichos créditos, en los términos contenidos en la Circular y el Contrato Marco antes citados.

El referido Anexo se integra y forma parte del presente Contrato Específico. Los Anexos semanales que se generen como consecuencia del envío de información actualizada de los créditos que incluyen la cartera transferida también se integran y forman parte de este Contrato Específico.

EL BCRP podrá requerir a LA EP información detallada de las garantías genéricas o específicas que respaldan los créditos materia del presente Contrato Específico. Dicha información, que deberá ser proporcionada en la forma y dentro del plazo requerido, se integrará al presente contrato y formará parte del mismo.

El Anexo, cuyo formato Excel es publicado en el Portal Web de EL BCRP, debe ser enviado por LA EP mediante correo electrónico al Departamento de Liquidación y Control de Operaciones Internas, Dpto.RegistroLiqConOpeInt@bcrp.gob.pe, o a través del SIB-FTP en los canales que se indique. Los archivos Excel que se envíen a EL BCRP deberán tener la siguiente estructura:

* REP-CAR-[Código de la EP]-[N° de Operación]-[Secuencia].xlsx
* REP-CAR-[000#]-[000#]-[000#].xlsx

**SEGUNDA**.- Características de la Operación comprendida en el presente Contrato Específico:

|  |  |
| --- | --- |
| N° de Operación | Número de la subasta u operación directa |
| Mecanismo | Subasta o Directa |
| Esquema | General, Alternativo |
| Modalidad | Reprogramación de Cartera; Expansión de Crédito; No Aplica |
| Fecha de Venta (Negociación) | dd-mm-aaaa |
| Fecha de Liquidación de Venta (Desembolso) | dd-mm-aaaa |
| Fecha de Recompra | dd-mm-aaaa |
| *Haircut* Aplicado | Porcentaje con dos decimales |
| Monto Inicial (de venta) | Unidades con dos decimales |
| Monto Final (de recompra) | Será el monto de la última recompra más los intereses que corresponda |
| Tasa de Interés /1 | Porcentaje con dos decimales por ciento |
| Periodicidad de cobro de intereses | Fin de Periodo ó Trimestral |
| Tipo de cambio (si aplica) | Unidades con cuatro decimales |
| 1/ Si hay más de una postura, se calculará la tasa de interés implícita de la operación, sin redondearla. | |

**TERCERA**.- Si la presente Operación se lleva a cabo al amparo de la Circular N° 0021-2020-BCRP o la que la sustituya, la EP manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, haber reprogramado cartera de crédito de sus clientes o comprada a otras entidades financieras, por un monto igual o mayor al desembolsado en la Cuenta Corriente de la EP, y que cada crédito reprogramado tiene un contrato suscrito por el cliente y cumple con las condiciones previstas en el artículo 2° de la Circular N° 0021-2020-BCRP o la que la sustituya, y de la respectiva convocatoria, conforme se detalla en la Declaración Jurada que integra y forma parte del presente Contrato Específico. La Declaración Jurada, publicada en el Portal Web de EL BCRP, debe ser enviada en formato Excel al correo electrónico del Departamento de Liquidación y Control de Operaciones Internas [Dpto.RegistroLiqConOpeInt@bcrp.gob.pe](mailto:Dpto.RegistroLiqConOpeInt@bcrp.gob.pe) o a través del SIBFTP cuando EL BCRP lo indique. La Declaración Jurada en formato Excel tiene el siguiente nombre:

* DJ-REP-CAR-[CODIGO ENTIDAD]-[N° OPERACIÓN].xlsx
* DJ-REP-CAR-[000#]-[000#].xlsx

Los créditos reprogramados a que se refiere la Circular N° 021-2020-BCRP o la que la sustituya, no deben corresponder a los Directores o trabajadores de EL BCRP.

La EP es responsable de que las operaciones que se canalicen bajo la Circular N° 021-2020-BCRP o la que la sustituya, no contravienen alguna norma vigente o contrato al que esté vinculada, liberando a EL BCRP de toda responsabilidad. Asimismo, la EP es responsable de la veracidad y exactitud de la información que sustenta la Operación que regula el presente Contrato Específico y de cualquier declaración falsa o inexacta, fraude o simulación que genere responsabilidad civil o penal, así como las sanciones a que hubiere lugar.

**CUARTA**.- Previo al desembolso, LA EP deberá haber entregado a EL BCRP los documentos a que se refiere el inciso a) del artículo 16° de La Circular.

**QUINTA**.- Para efectos del presente contrato, LA EP declara haber otorgado poder irrevocable a favor de EL BCRP, a que hace referencia la Cláusula Sétima del Contrato Marco.

**SEXTA**.- En la eventualidad de un incumplimiento total o parcial de la Recompra, EL BCRP valorizará la cartera para los fines a que se refiere el numeral 15.5 de la Cláusula Décima Quinta del Contrato Marco, aplicando un *Haircut* adicional al establecido en la Operación de 20 por ciento al saldo pendiente de pago de los créditos no recomprados. Posteriormente, EL BCRP podrá llevar a cabo una subasta de los créditos no recomprados, invitando a participar a entidades del sistema financiero y otras que estime pertinente.

**SEPTIMA**.- Para fines de la Quinta Disposición Final de la Circular N° 0033-2020-BCRP, el correo electrónico del BCRP es:

* [Dpto.RegistroLiqConOpeInt@bcrp.gob.pe](mailto:Dpto.RegistroLiqConOpeInt@bcrp.gob.pe)